

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

BERMEO

Edicto

Don José Manuel Casal Fernández, Teniente de Navío de la Escala Especial de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos s/n, instruido por pérdida del título de Frigorista Naval de don Joaquín Hidalgo Blanco,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, de fecha 6 de abril de 1990, se estima justificada la pérdida del documento de que se trata y procede disponer su nulidad.

Bermeo, 25 de abril 1990.-El Teniente de Navío de la Escala Especial de la Armada, José Manuel Casal Fernández.-1.321-D.

Comandancias Militares de Marina

LA CORUÑA

Edicto

Don José Manuel Negrete Rico, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Mecánico Naval de segunda clase del inscripto don Ernesto Villar Blanco, con número P. 443002977/58460,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario general de Pesca Marítima, se declara nulo y sin valor dicho documento.

Por lo que se ruega a todas aquellas personas que lo pudiesen encontrar, hagan entrega de dicha tarjeta en cualquier Centro oficial o, en su caso, incurrirán en responsabilidad.

La Coruña, 25 de mayo de 1990.-1.599-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Acuerdo por el que se notifica a los Directores Gerentes de las Empresas «Canex Internacional, Sociedad Anónima» y «Transportes, Servicios, Aeropuertos, Sociedad Anónima», sitas en Madrid, el pliego de concreción de hechos de infracción formulado en el expediente número 528/1988 de la Dirección General de Defensa de la Competencia.

Teniendo en cuenta que las Empresas «Canex Internacional, Sociedad Anónima» y «Transportes, Servicios, Aeropuertos, Sociedad Anónima», han cambiado de domicilio, sin dejar señas, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación por este medio, del citado pliego que, textualmente, dice:

I. Hechos acreditados

1. Establecimiento de tarifas mínimas.-De lo actuado en el presente expediente resulta acreditado

la existencia de unas «Tarifas oficiales mínimas para uso exclusivo de Empresas miembros de (ATEIA)» de enero de 1988. En las citadas tarifas figuraba lo siguiente: «Las referidas tarifas para el año 1988 han sido aprobadas en las distintas reuniones generales de cada sector y ratificadas por el Comité Ejecutivo de la Asociación. Teniendo en cuenta que las tarifas son de aplicación mínima y obligatoria, agradecemos el riguroso cumplimiento de las mismas; ya que en caso contrario, y de acuerdo con el artículo 5.4 del Reglamento de Régimen Interior, su aplicación indebida e irregular sería considerada como falta grave». Estas tarifas fueron distribuidas entre los miembros de (ATEIA) y, asimismo ha quedado acreditado que fueron puestas en práctica no facturando, la mayoría de los miembros de la Asociación, a precios inferiores a los estipulados en las referidas tarifas.

2. Registro de impagados.-En el Reglamento de Régimen Interior de la Asociación, en su título IV aparece un Registro Especial de Impagados y en su artículo 24 figura: «4. Cuando el asociado interponga reclamación judicial, contra un cliente que esté inscrito en el Libro Registro Especial de Impagados, deberá necesariamente comunicarlo a la Asociación. 5. Ningún transitorio, como miembro de pleno derecho de la Asociación puede realizar trabajos profesionales para un cliente que esté incluido en el Registro Especial de Impagados. 6. Todos los asociados están obligados a comunicar por escrito a la Asociación, la Empresa-miembro que ha realizado o está realizando cualquier trabajo profesional para un cliente que se encuentre incluido en el Registro Especial de Impagados».

II. Valoración jurídica e imputación de cargos

Cargo primero.-Los hechos acreditados en relación con el establecimiento, divulgación y puesta en práctica de tarifas mínimas constituyen, a juicio del instructor, prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por el artículo 1.º, en relación con el 3.º, a), de la Ley 110/1963, de 20 de julio, al surgir de un acuerdo que tiene por objeto y por efecto impedir falsear o limitar la competencia en el mercado nacional, al sustituir las tarifas individuales de cada una de las Empresas-miembro de (ATEIA) por unas tarifas mínimas de obligado cumplimiento para todas las Empresas pertenecientes a la citada Asociación, lo que da lugar a una limitación de la competencia, ya que al ser aplicadas las mismas tarifas de precios, impide a los usuarios y consumidores beneficiarse de precios inferiores por los mismos servicios, circunstancias que hubiera existido si las tarifas de precios hubieran sido fijadas individualmente por cada Empresa y no de forma concertada por los miembros de la Asociación. Son consideradas autoras de las prácticas a las que se refiere este cargo: a) La «Asociación Provincial de Transitarios Expedidores Internacionales y Asimilados de Madrid» (ATEIA). b) Las Empresas que son o han sido miembros de (ATEIA) en la época de vigencia de las tarifas sobre las que existe constancia de la puesta en práctica de las mencionadas «Tarifas mínimas», a saber: «Canex Internacional, Sociedad Anónima», «Transportes, Servicios, Aeropuertos, Sociedad Anónima» y 94 más.

Cargo segundo.-Los hechos acreditados en relación con el Registro Especial de Impagados, en particular los que se refieren a: a) La obligación de los asociados de comunicar a la Asociación las reclamaciones judiciales que interpongan contra un cliente que esté inscrito en el Registro de Impagados. b) La prohibición a los transitorios pertenecientes a (ATEIA) de realizar trabajos profesionales para los clientes que

estén incluidos en el Registro de Impagados. c) La obligación de los asociados de comunicar por escrito a la Asociación la Empresa-miembro que ha realizado o está realizando trabajos profesionales para cualquier cliente que se encuentre incluido en el Registro Especial de Impagados, constituyen, a juicio del instructor, prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por el artículo 1.º en relación con el 3.º, a), de la Ley 110/1963. La práctica surge de una decisión de (ATEIA) en virtud de la cual se unifica el comportamiento de sus miembros en relación con la realización de trabajos profesionales para clientes incluidos en el Registro Especial de Impagados, así como de la divulgación de esta decisión de (ATEIA) y la obligación de cumplimiento de la misma que figura no sólo en los Estatutos de la Asociación sino en las circulares informativas que envía la Asociación a cada uno de sus miembros. Es considerada autora de esta práctica la «Asociación Provincial de Transitarios Expedidores Internacionales y Asimilados de Madrid» (ATEIA). En el caso de que, una vez concluida la fase de tramitación del presente expediente, el Tribunal de Defensa de la Competencia declare que los hechos descritos constituyen efectivamente prácticas prohibidas, éstos podrán ser objeto de la sanción prevista en el artículo 28 de la citada Ley 110/1963, en relación con su artículo 15.1. Las disposiciones que se citan en esta comunicación son las aplicables conforme a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia. La contestación a la presente notificación deberá ser remitida a la Dirección General de Defensa de la Competencia, paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.908-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de diciembre de 1986, con el número 282.212 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de «Cubiertas y MZOV Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Comunicaciones, por importe de 10.000.000 de pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente F-884/1990.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-4.145-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de marzo de 1988, con el número 328.902 de Registro, propiedad de Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción, en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición

de la Dirección General de la Policía, por importe de 2.317.423 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-189/1990.

Madrid, 13 de marzo de 1990.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—4.073-C.

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Mapfre, Caución y Crédito, Sociedad Anónima», «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con los números 393.352, 393.353, 397.324 y 397.323, respectivamente, de Registro, a disposición de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 998.135, 997.035, 997.035 y 998.135 pesetas, respectivamente, y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-886/1990.

Madrid, 24 de abril de 1990.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—4.147-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de diciembre de 1982, con el número 158.799 de Registro, propiedad de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», a disposición del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (MOPU), por importe de 217.100 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-885/1990.

Madrid, 24 de abril de 1990.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—4.146-C.

Delegaciones

SEVILLA

Han sufrido extravío los resguardos originales expedidos por la sucursal de la Caja General de Depósitos de Sevilla de los depósitos en aval bancario propiedad de «Cía. Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de «Abengoa, Sociedad Anónima», según el siguiente detalle:

Fecha: 27 de julio de 1981. Número: 127421/188. Importe: 1.813.818 pesetas.

Fecha: 8 de noviembre de 1983. Número: 138349/464. Importe: 976.059 pesetas.

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los resguardos extraviados, quedando los originales sin valor ni efecto alguno.

Sevilla, 21 de mayo de 1990.—El Delegado de Hacienda, Emilio Lledó López.—1.614-D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva. 4

TOLOSA

Subasta de bienes inmuebles Expediente 591/1988

La Recaudadora en funciones de la Unidad de Recaudación 20/04 de Tolosa:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1990, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 13 de junio de 1990, la subasta de bienes inmuebles del trabajador autónomo don Francisco Javier Salsamendi Paredes, número de inscripción 20/724.670/38, cuyos débitos reclamados a través de esta Unidad de Recaudación ejecutiva suman hasta el día de la fecha 312.673 pesetas de principal, recargo y costas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de enero de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1990, a las nueve horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación 20/04, sitas en calle Larramendi, número 1, de Tolosa, y obsérvense en su trámite las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores existentes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responde al siguiente detalle:

Tercera parte indivisa de la mitad indivisa de la finca número 119-duplicado N, folio 163, tomo 1.414, libro 152 de Beasain.

Rústica.—Terreno llamado «Lorea», manzanal, en jurisdicción de Beasain, que linda: Norte, sur y oeste, con los pertenecientes del caserío Aguirrena, y por este, con los pertenecidos del caserío de Martín Garmendía Erasquin, en realidad linda: Por norte, sur y oeste, terreno de Manuel Osinalde, y este, otro de Martín Garmendía. Mide 30 áreas de terreno manzanal, con inclusión de unos ribazos que a sus bordes de hallan de matorrales.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No está gravada con carga alguna.

Importe tasación pericial: 250.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación: 250.000 pesetas.

2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 132, apartado 5 del Real Decreto 716/1986, servirá como tipo para la subasta la diferencia entre el valor de los bienes por capitalización o tasación y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho anotado a la Tesorería General de la Seguridad Social que quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Conforme a lo establecido en el artículo 141 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, se podrán presentar licitaciones en sobre cerrado dirigido a la Mesa, al menos dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su identidad, en los términos regulados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y en sobre cerrado aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 de este Real Decreto.

7.º Los sobres deberán presentarse en los locales que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social posee en Tolosa, calle Larramendi, 1.

8.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.º En el supuesto de que tampoco en segunda licitación los bienes inmuebles adjudicados fuesen suficientes para saldar el débito perseguido sin perjuicio de formalizar la adjudicación de los rematados, el ejecutor solicitará y el Presidente acordará la suspensión del acto. No obstante, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos procedentes. Asimismo, también podrá hacer constar que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los inmuebles no rematados, por el importe del débito, sin que exceda de los dos tercios del tipo que sirvió para la segunda licitación.

10. Se advierte a los posibles licitadores que desearan concurrir a la subasta, que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva existe el correspondiente Certificado de Cargas, expedido por el Registro de la Propiedad de las fincas objeto de subasta, poniéndose de manifiesto a quien lo solicite.

11. El presente anuncio supone la manifestación de los deudores con domicilio desconocido de tenerse por notificados a todos los efectos legales.

Tolosa, 27 de junio de 1990.—La Recaudadora en funciones, Begoña Gil Etxebarria.—8.388-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto A13TC-25194, don Juan Manuel Pascual Alvarez, con destino en la Oficina Técnica de Sant Feliu de Guixols (Gerona), inculcado en el expediente I-BN-246/86, por abandono de servicio y actualmente en paradero desconocido

Pedro Moreno Bueno, Jefe de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente disciplinario IS-BN. 246/1986, que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos y Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto A13TC-25194, don Juan Manuel Pascual Alvarez, con destino en la Oficina Técnica de Sant Feliu de Guixols, actualmente en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Juan Manuel Pascual Alvarez, de la Escala de Clasifi-

cación y Reparto, adscrito a la Oficina Técnica de Sant Feliu de Guíxols (Gerona), en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la citada población, calle alcalde Patxolt, número 11, cuarto, segunda, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, de Barcelona, para modificarle la Orden de incoación del expediente con el nombramiento de Instructor y Secretario y efectuar el trámite de audiencia, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1990.—El Instructor, Pedro Moreno Bueno.—7.220-E.

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones

Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado e) del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por el presente se llama y cita a don Guillermo Álvarez López, que fue funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Sebastián, calle Marruchipi, número 22, 1.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a las doce horas del día 10 de octubre de 1990, en los locales que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, plaza de Cibeles, planta quinta, puerta L, con el fin de asistir al acto de la práctica de la liquidación provisional del alcance en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, por importe de 93.796 pesetas, que vengo instruyendo contra dicho funcionario como consecuencia de las irregularidades habidas en el pago de diversos giros, en la Unidad de Reparto de San Sebastián, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1990.—El Delegado, Enrique Tomás Espinosa.—8.377-E.

UNIVERSIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Medicina

Extravío del título de Licenciado
en Medicina y Cirugía

Doña Eva M.ª Dopico Ponte, natural de Betanzos, provincia de La Coruña, solicita la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía por extravío del que le fue expedido con fecha 10 de diciembre de 1980, registrado al folio 59, número 8.719, registrado en la Universidad al folio 64, número 15.295.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Santiago, 8 de febrero de 1990.—El Secretario de la Facultad, Carlos García Riestra.—716-D.

VALLADOLID

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica

SORIA

En esta Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Soria se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por haberse extraviado, de un duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María Isabel Zamora Pascual, que finalizó sus estudios el 23 de junio de 1967, y cuyo título fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 30 de septiembre de 1967, lo que se hace público en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Soria, 21 de mayo de 1990.—El Director, José A. Tejero.—1.592-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las siguientes instalaciones eléctricas

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», calle Severo Ochoa, 2, polígono de Bens. A. Grela, 15008 La Coruña.

Finalidad: Mejorar la seguridad y calidad del suministro de energía eléctrica a varios lugares y parroquias del municipio de Rianxo.

Características:

Expediente número 51.874.

L. M. T., aérea, a 15/20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálicos, denominada de «Carballal-Pousada», con origen en apoyo número 8 bis de L. M. T. «Araño-Mirans-Carballal», expediente número 51.508, perteneciente al peticionario, y término en apoyo número 1 L. M. T. «Pousada-Campo Maneiro», expediente 50.669, longitud 673 metros, conductor LA-110.

Dos derivaciones, en conductor LA-30, a los CC. TT., a construir (860 metros al C. T. «Capela», y 34 metros al C. T. «Traba»).

C. T. aéreo, denominado de «Capela», de 100 KVA; r. d. t. 20.000-230/380 V, con sus protecciones, y salidas en B. T.

Red. de B. T., aérea, de 1.300 metros, en conductor RZ.

C. T. aéreo, denominado de «Traba», de 100 KVA. R. de t. 20.000-230/380 V, con sus protecciones, y salidas en B. T.

R. de B. T., aérea, de 1.550 metros, en conductor RZ.

Presupuesto: 15.841.671 pesetas.

Expediente número 51.900.

Dos LL. MM. TT., aéreas, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálicos, denominadas al C. T. de «Somoza» y al C. T. de «Saradab», con origen, la primera, en el apoyo número 4 (expediente número 51.508), y en la número 7 la segunda, pertenecientes a L. M. T. «Bures-Araño-Mirans-Carballal», expediente número 51.508, del peticionario, y término en los CC. TT. a construir. Longitudes, 1.960 metros a «Somoza», y 272 metros a «Saradab», ambas en conductor LA-30.

C. T. aéreo, denominado de «Somoza», de 100 KVA; R. de t. 20.000/380-220 V, con sus protecciones, y salidas en B. T.

Red de B. T., aérea, de Somoza, a 1.525 metros, en conductor RZ.

C. T. aéreo, denominado de «Saradab», de 160 KVA; R. de t. 20.000/380-220 V, con sus protecciones, y salida en B. T.

Red de B. T., aérea, de «Saradab», de 1.145 metros, en conductor RZ.

Presupuesto: 15.033.655 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 26 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—2.322-2.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

2.492. «Josefa». Sección C). 13. Puenteareas y Salvatierra de Miño.

2.509. «Pelayo». Sección C). 111. Porriño, Mos y Vigo.

2.526. «Nogueira». Sección C). 4. Puenteareas y Salvatierra de Miño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Pontevedra, 15 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—4.365-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

GRANADA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Distribuidora Eléctrica Bermejales, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, San Isidro, 4, primero.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo fin de línea circunvalación Láchar. Chauchina-Láchar, Peñuelas-Láchar y Romilla-Cortijo La Ola-Láchar.

Final: Centro de seccionamiento.
Término municipal afectado: Láchar.
Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: $2 \times 0,045$.
Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1×150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

d) Centro de Seccionamiento y Unificación de Líneas:

Tipo: Interior.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

g) Mejorar la calidad del servicio de distribución de energía eléctrica en la zona (Planer 87).

h) Referencia: 4372/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-1.437-D.

Solicitud de autorizaciones administrativas, aprobación de los proyectos de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 7, línea D.C. Sub. Zaidín, Sub. Bomba y Monachil.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Huétor Vega.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,270.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Camino-junto cortijo Argáez.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.221.500 pesetas.

g) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

h) Referencia: 4629/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento

y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-2.381-14.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo CC.TT «Tullín» y «Villa Cantoria II».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Cenes de la Vega.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,260.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: El Asadero.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.493.150 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4630/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-2.382-14.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Línea Santa Isabel-Conjuro-Castell de Ferro.

Final: Centro de transformación pozo C.H. Sur.

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,064 (D.C.) y 0,050.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de 3 elementos.

Potencia a transportar: 6.989 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.780.218 pesetas.

g) Finalidad: Electrificación pozo Confederación Hidrográfica del Sur.

h) Referencia: 4631/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-2.383-14.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo CC.TT. «Galicia-continente».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,350.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Continente.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.321.900 pesetas.

g) Finalidad: Dotar de energía eléctrica a galería del hipermercado «Continente».

h) Referencia: 4632/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-2.384-14.

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III. del Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: 1.º Cable CC.TT. «Carril del Picón» y «Hotel»; 2.º Cable Colegio Mayor «Albayzín», y 3.º Cable CC.TT. «Farmacia» y «Ambulatorio».

Final: CC.TT. «Plaza», «Hotel» y «López Argüeta» (entrada y salida).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,080; 2 por 0,032, y 2 por 0,020.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 3 por 630 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Peri de San Jerónimo.

Tipo: Interiores.

Potencia: 3 por 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 14.115.415 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4477/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.385-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24

de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. «Apaydel» y «Mogofe».

Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,100.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Paseo de Velilla. C.T. «Ipanema».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.145.291 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4481/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.386-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en

materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo Perla de Andalucía-Calahonda.

Final: C.T. «Nueva Perla de Andalucía» (entrada y salida).

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,420.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Carchuna.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.160.320 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4482/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.387-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Silo».

Final: C.T. «Josefino».

Término municipal afectado: Padul.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,370.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 250 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Paraje Piedra de la Asadura.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.473.462 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4485/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Padul.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.388-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. «Izquierdo Valle» y «Fábrica Nueva».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Salobreña.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,125.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 1.890 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 2.946.940 pesetas.
- f) Finalidad: Atender la petición de nuevos suministros eléctricos a viviendas del MOPU.
- g) Referencia: 4500/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.389-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Era Pérdida».

Final: C.T. «Santa Amalia».

Término municipal afectado: Atarfe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,344.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 1.890 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 4.716.746 pesetas.

- f) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona.

- h) Referencia: 4509/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Atarfe.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—2.390-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Santa Amalia».

Final: C.T. «San Pablo».

Término municipal afectado: Atarfe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,413.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 1.890 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 7.243.610 pesetas.
- f) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona.
- g) Referencia: 4510/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Atarfe.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-2.391-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Olamar».

Final: C.T. «Viamsa».

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,155.

Tensión de servicio: 5/20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Junto al paseo marítimo de La Herradura.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 5/20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.016.568 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4513/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-2.392-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, y Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo CC.TT. «Minimármol» y «Gracia».

Final: C.T. «La Torrecilla» (entrada y salida).

Término municipal afectado: Maracena.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,360.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Camino de La Torrecilla.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.898.040 pesetas.

g) Finalidad: Atender el suministro de naves industriales.

h) Referencia: 4514/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-2.393-14.

Consejería de Hacienda y Planificación

Dirección General de Tesorería y Política Financiera

Extraviados de cartas de pago

Extraviadas cartas de pago como resguardos de fianzas en metálico, expedidas por la Tesorería General de esta Junta de Andalucía con fechas 5 de diciembre de 1986, con el número de orden 3.829, por importe de 152.000 pesetas, y 29 de enero de 1987, con el número de orden 298, por importe de 304.000 pesetas, que fueron constituidas por «Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima», en garantía de fianza provisional para suministro de maquinaria y vehículos con destino a los Parques de Conservación y Explotación de Carreteras, y como fianza definitiva, contrato suministro lote número 1 (dos furgones «Mercedes» L-407-D), respectivamente, y ambas constituidas ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que las presenten en esta Dirección General, advirtiéndose que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue los importes de las fianzas sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» sin que se hayan presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929.

Sevilla, 12 de junio de 1990.-El Director general de Tesorería y Política Financiera, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.-5.401-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.120, incoado en esta Consejería a instancias de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Anguiano, centro de transformación «Calle Nueva» de 250 KVA y red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de abril de 1990.-El Consejero, Federico Pérez Soria.-2.338-15.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.119, incoado en esta Consejería a instancias de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Logroño, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (124 metros) y cable DHV 12/20 KV 1 x 95 milímetros cuadrados (5 metros). Tendrá una longitud de 129 metros, con origen en el apoyo número 9 de la «Logroño-Navarrete» y final en el CT «El Parral», tipo interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de abril de 1990.-El Consejero, Federico Pérez Soria.-2.337-15.

Dirección General de Industria y Turismo

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de línea, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Azarrulla (Ezcaray).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV «Aguila», centro de transformación intertemperie y red de baja tensión.

e) Presupuesto: 5.227.576 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.224.

Logroño, 20 de abril de 1990.-El Director general, José Antonio Alvarez de Eulate.-2.335-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de línea, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zaladiezma (Ezcaray).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV «Aguila», centro de transformación «Zaladiezma» y red de baja tensión.

e) Presupuesto: 6.291.190 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.218.

Logroño, 20 de abril de 1990.-El Director general, José Antonio Alvarez de Eulate.-2.335-16.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de centro de transformación y línea mixta, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 milímetros cuadrados (340 metros) y cable DHV 12/20 KV 1 x 95 milímetros cuadrados (30 metros). Tendrá una longitud total de 370 metros, con origen en el apoyo número 2 de la línea «Sabanza» y final en el C. T. «Carretera de Lardero», interior de 630 KVA.

e) Presupuesto: 6.397.501 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.235.

Logroño, 7 de mayo de 1990.-El Director general, José Antonio Alvarez de Eulate.-2.339-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ojacastro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV «Ojacastro-Ezcaray».

e) Presupuesto: 650.068 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.183.

Logroño, 8 de mayo de 1990.-El Director general, José Antonio Alvarez de Eulate.-2.334-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, por «Geología y Medioambiente, Sociedad Anónima» (GEMASA):

Número 2.757. Cuadrículas mineras: 554. Nombre: «Gema-3». Mineral: Sal gema. Términos municipales: Villanueva de Gállego, San Mateo y Zuera.

Lo que se hace público, a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990.-El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.-1.543-D.

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT-18.222), con domicilio en ronda de Arbeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión, segunda y tercera fases, y centro de distribución, en los términos municipales de Alcalá de la Selva y Valdelinares, para suministro de energía a pistas de esquí, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «E.R.Z.S.A.» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea de 1.515 metros y línea aérea aislada de 3.843 metros.

Origen: Apoyo número 11, final de la primera fase de la línea.

Final: Acometida subterránea a C.T. en «Pistas de Esquí».

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 3.500 KVA.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Conductor: Cable tipo LA-110 en línea aérea desnuda y tres cables unipolares trenzados alrededor de un fiador en la aislada.

Centro de transformación-distribución: Tipo interior. Potencia: 160 KVA. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 27 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.488-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones del «Anexo a red de distribución de gas natural en Madrid: Acometidas a Ploinmasa y Family, en Fuenlabrada (Madrid)» (11.642/90)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del «Anexo a red de distribución de gas natural en Madrid: Acometidas a Ploinmasa y Family, en Fuenlabrada (Madrid).

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 1.705 metros en el término municipal de Fuenlabrada.

Tubería: De acero al carbono tipo «API 5L Gr.B.», con diámetros de 6", 4" y 2", dotada de revestimiento externo y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: 25.273.937 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías, que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a conta del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar

el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid, sita en la calle General Díaz Porlier, 35, 28001 Madrid, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 22 de junio de 1990.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-4.702-C.

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURAL EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR (SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASEODUCTO).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE MADRID

TM:FUENLABRADA

FN=M-FB-300 TYD=JAVIER UBEDA .-C/ MURIES 21 BIS POLIGONO INDUSTRIAL MOBECO .-FUENLABRADA .-MADRID SP=304,0 OT=1.824 PO=61830 PA=03 N=VIAL FN=M-FB-300BIS00 TYD=COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL MOBECO .-C/ MURIES, 14 POLIGONO INDUSTRIAL MOBECO .-FUENLABRADA .-MADRID SP=304,0 OT=1.824 FN=M-FB-301 TYD=FUENIM, S.A. .-PLAZA 27-1ª A .-FUENLABRADA .-MADRID SP=46,0 OT=276 PO=61830 PA=04 N=ERIAL FN=M-FB-302 TYD=MOPU. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO .-PASEO DE LA CASTELLANA, S/N .-MADRID SP=15,0 OT=90 N=ARROYO FN=M-FB-303 TYD=MANUEL COBO CALLEJA CONSTRUCCIONES .-CTRA. FUENLABRADA-PINTO KM 18 C/ BIERZO, 1 (VUELTA) 2º PISO .-FUENLABRADA .-MADRID SP=248,0 OT=1.488 N=CALLE FN=M-FB-303PO TYD=MANUEL COBO CALLEJA CONSTRUCCIONES .-CTRA. FUENLABRADA-PINTO, KM. 1 .-FUENLABRADA .-MADRID N=ERIAL SE=9 FN=M-FB-304 TYD=CEVINA .-C/ ALCION, 30 .-MADRID SP=13,0 OT=78 N=PATIO FN=M-FB-305 TYD=COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA TOCA .-C/ GUADALQUIVIR, 4 POLIGONO INDUSTRIAL LA TOCA .-FUENLABRADA .-MADRID SP=177,0 OT=1.062 N=CALLE FN=M-FB-306 TYD=MOPU .-PASEO DE LA CASTELLANA, S/N .-MADRID SP=27,0 OT=162 N=CTRA. FN=M-FB-307 TYD=DESCONOCIDO SP=24,0 OT=144 PO=13 N=ERIAL FN=M-FB-308 TYD=AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA .-C/ LA IGLESIA, 1 .-FUENLABRADA .-MADRID SP=37,0 OT=222 N=CAMINO FN=M-FB-309 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELTAJO. MOPU .-PASEO DE LA CASTELLANA, S/N .-MADRID SP=12,0 OT=72 N=ARROYO FN=M-FB-310 TYD=COPRIMAR, S.A. .-BATALLA DE BRUNETE, 33 POLIGONO INDUSTRIAL CODEIN .-FUENLABRADA .-MADRID SP=10,0 OT=160 PO=14 N=ERIAL FN=M-FB-311 TYD=HERMINIO ALONSO RUIZ .-C/ ANTONIA RUIZ SORO, 29-1D .-MADRID SP=775,0 OT=4.650 N=CALLES FN=M-FB-311BIS00 TYD=COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL SONSOLES .-C/ DEL POTASIO POLIGONO INDUSTRIAL SONSOLES .-FUENLABRADA .-MADRID SP=775,0 OT=4.650 FN=M-FB-311PO TYD=HERMINIO ALONSO RUIZ .-C/ ANTONIA RUIZ SORO, 29-1D .-MADRID N=CALLE SE=12 FN=M-FB-311POBIS00 TYD=COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL SONSOLES .-C/ DEL POTASIO POLIGONO INDUSTRIAL SONSOLES .-FUENLABRADA .-MADRID SE=12 FN=M-FB-312 TYD=AMELIA RIBERA GARCIA .-C/ SANTA EUGENIA, 6 .-GETAFE .-MADRID OT=48 PO=55781 PA=01 N=ERIAL/CORTAFUEGOS FN=M-FB-313 TYD=FAMILY .-C/ CADMIO POLIGONO INDUSTRIAL SONSOLES .-FUENLABRADA .-MADRID SP=13,0 OT=78 PO=55781 PA=02 N=CORTAFUEGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones

que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

F-2.266

Tramo de línea aérea a 20 KV de 6.504 metros de longitud entre Masa y Talamillo del Tozo, con derivaciones a Santa Cruz del Tozo, Fuente Urbel, Rad, Talamillo del Tozo, Trashaedo, con CTs tipo intertemperie de 25 KVA cada uno, en Talamillo y Trashaedo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-1.956-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y

declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F. 2.298.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, de 204 metros de longitud, con una derivación de 18 metros y CT intemperie de 50 KVA de potencia, en la Abadía de Rueda.

Presupuesto: 1.460.193 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (glorieta de Bilbao, sin número) y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—2.333-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia: F. 2.299.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 KV, de 167 metros de longitud, con una derivación de 14 metros, y CT intemperie de 250 KVA, en Villanueva de la Lastra.

Presupuesto: 2.093.863 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (glorieta de Bilbao, sin número) y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de mayo de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—2.343-15.

SEGOVIA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle del Capitán Haya, 53, de Madrid, y oficinas en Segovia, calle de Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión, a 15 KV, en Valverde-Garcillán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple, a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2,963 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo sin numerar de la línea que abastece al CT de Valverde del Majano, finalizando en el CT existente en el municipio de Garcillán, término municipal de Valverde del Majano-Garcillán (expediente AT-155/89).

La finalidad de la instalación es la mejora y reforma de la red de distribución existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de abril de 1990.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.—1.242-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle del Capitán Haya, 53, de Madrid, y oficinas en Segovia, calle de Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ampliación de subestación a 45 KV en Escalona del Prado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 5 MVA, relación 45.000/15.000 voltios, en Escalona del Prado, término municipal del mismo (expediente AT-154/89).

La finalidad de la instalación es la mejora de las instalaciones existentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de abril de 1990.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.—1.350-D.

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 16,5/20 KV, red aérea de distribución en BT a 380-220 V y dos centros de transformación de 100 KVA en Cubillas de los Oteros; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de línea eléctrica de AT, red de BT y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 16.435 CL. R. I. 8144

Línea aérea trifásica de un solo circuito para AT a 16,5/20 KV, que partiendo de un apoyo metálico existente de la línea AT «Fresno de la Vega-Jabares de los Oteros», con derivación a Cubillas de los Oteros y Gigosos de los Oteros, terminará en un centro de transformación para 100 KVA, tipo intemperie, instalado sobre apoyo metálico, con una longitud total de 110 metros, discurriendo por el término municipal de Cubillas de los Oteros y cruzando el camino vecinal que une Cubillas de los Oteros con Veilla de los Oteros, con conductor de aluminio-acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados.

Red aérea de distribución en BT a 380-220 V, con una longitud total de 3.894 metros en posiciones de tensado sobre apoyos en 1.828 metros y de posado sobre fachadas en 2.066 metros, con conductor de 150, 95, 50 y 25 milímetros cuadrados y 32 apoyos de hormigón.

Dos centros de transformación tipo intemperie para 100 KVA cada uno, instalados sobre apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de mayo de 1990.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—1.601-D.